



RESOLUCIÓN

Considerando la solicitud de subvención de la entidad CLUB PETANCA LAS DELICIAS, relativa a la organización del evento "TORNEO OPEN NACIONAL FEMENINO DE PETANCA".

Considerando el informe que en tal sentido me dirige el Jefe de la Sección de Actividades, Escuelas y Eventos del Área de Deporte, de fecha 12 de julio de 2018.

Considerando que dicha subvención está incluida en la Base 34ª de las de ejecución del Presupuesto de 2018, como subvención nominativa.

Una vez justificada la subvención por parte de la entidad CLUB PETANCA LAS DELICIAS tal y como recoge el informe del Jefe de la Sección de Actividades, Escuelas y Eventos del Área de Deporte, de fecha 13 de noviembre de 2018.

Considerando el informe de Intervención General de fecha 4 de diciembre de 2018.

En virtud de las competencias que me confiere el Texto Refundido de las delegaciones otorgadas por la Junta de Gobierno Local en el Alcalde, en los Tenientes de Alcalde, Concejales, en los Coordinadores Generales y Directores Generales u órganos asimilados vigentes, conforme al acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de julio de 2018, de delegación de la atribución de la resolución de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 127.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

RESUELVO

Otorgar la subvención a la entidad CLUB PETANCA LAS DELICIAS (CIF: G-29533031) de 1.000,00 euros (MIL EUROS), imputándose a la partida 41 3414 48900 4505, respetando los siguientes extremos:

- La subvención municipal no es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para el mismo proyecto, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Una vez acreditado que:

- Ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención y haber aplicado correctamente los fondos percibidos.
- Ha presentado una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos y una memoria

económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contiene:

a) *Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*

b) *Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original.*

- El pago de la subvención se efectuará en el plazo máximo de 4 meses.

Málaga, a 11 de diciembre de 2018
LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DEL
ÁREA DE DEPORTE Y JUVENTUD

Fdo. : Elisa Pérez de Siles Calvo

Conforme con sus antecedentes
EL JEFE DE SERVICIO

Fdo.: Publio F. Parra Trujillano

DOY FE:
EL SECRETARIO GENERAL